

**RESOLUCIÓN No. 033 - 2026**  
( 29 ENE. 2026 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP PARA LA VIGENCIA 2026.

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 64 de los Estatutos de la Empresa,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción de la vigencia.
- b) Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.
- c) Que, en el desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción Operativo 2026 el cual contiene las actividades a desarrollar por cada uno de los procesos en cumplimiento de la visión y misión empresarial.
- d) Que mediante Acta No. 1 del 22 de Enero de 2026 del Comité de Gestión y Desempeño, se socializó el Plan de Acción Operativo 2026, y se aprobó su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- e) Que a través del Acta No. 1 del 28 de Enero de 2026, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó el Plan de Acción Operativo vigencia 2026.
- f) Que de conformidad con el Decreto 612 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP, se integra el Plan de Acción Operativo 2026 al Plan de Acción Institucional Integrado vigencia 2026.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción Operativo 2026 de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la misión institucional para la vigencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Subgerencia de Planificación, dispondrá lo necesario para la consolidación y los documentos que componen el Plan de Acción Operativo 2026, serán publicados y socializados a cada una de las dependencias, a través de los medios de información y comunicación empresariales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los responsables de los procesos asociados a las acciones a implementar, deberán cumplir con las actividades y cronogramas establecidos, así como realizar el monitoreo continuo a su cumplimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones e implementar correctivos de manera oportuna. El monitoreo de las actividades, su nivel de cumplimiento y evidencias deberán remitirse a la Subgerencia de Planificación para su consolidación y validación trimestral.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Oficina Control de Gestión será la responsable de la evaluación anual de los avances de las actividades contempladas en el Plan de Acción Operativo 2026, el cual hace parte integral del Plan de Acción Institucional Integrado 2026.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

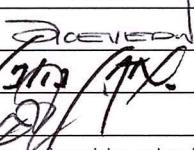
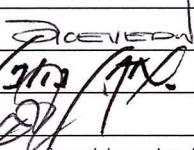
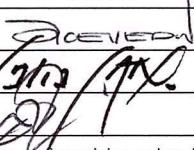
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los

29 ENE. 2026



SANDRA PAOLA LEÓN DÍAZ  
Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Liliana Acevedo Vecino	29-01-2026	
Revisó	Julio Enrique Gordillo Carreño	29-01-2026	
Revisó	Erika Osorio Cardona	29-01-2026	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto, lo presentamos para la firma